RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.° 017-2024-A/MPGSCO

Omate, 26 de enero del 2024

VISTOS:

El Informe N.° 009-2024-/GPPyR/MPGSC de fecha 19 de enero del 2024 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe Legal N.° 18 -2024 de fecha 26 de enero del 2024 de la Gerencia de Asesoría Legal y DEMUNA, el Acuerdo de Concejo N.° 07-2024-A/MPGSC de fecha 26 de enero del 2024, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2 del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Los Gobiernos Locales son Personas Jurídicas de Derecho Público y gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su Competencia; Consiguientemente, están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el numeral 16) del artículo 9 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar el Presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad".

Que, el numeral 24.5) del artículo 24 del Decreto Legislativo N.° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que: *"En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las estimaciones para los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), y de los ingresos públicos que comprende la Regalía Minera, Canon Minero, Canon Hidroenergético, Canon Pesquero, Canon Gasífero, Canon y Sobrecanon Petrolero, Canon Forestal, del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), la Participación en la Renta de Aduanas y otros aprobados por norma expresa; son efectuadas por la Dirección General de Presupuesto Público, en conformidad con la normatividad vigente y los supuestos macroeconómicos proporcionados por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, de corresponder (...)".*

Que, el numeral 5.3) del artículo 5 de la Resolución Directoral N.° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria prescribe que: *"En los gobiernos locales, el PIA se aprueba mediante Acuerdo de Concejo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.° 1440 y conforme al Reporte Oficial que se emite en versión electrónica a través del aplicativo web Módulo de Programación Multianual correspondiente a la fase de aprobación, el mismo que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos y de egresos".*

Que, mediante la Ley N.° 31953, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N.° 86-2023 de fecha 21 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, para el año fiscal 2024, ascendente a la suma de S/ 12,585,476.00 (Doce millones quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y seis con 00/100 soles).

Que, mediante Resolución Directoral N.° 0031-2023-EF/50.01, disponen publicar montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo de estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024.

Que, mediante el Informe N.° 009-2024-/GPPyR/MPGSC de fecha 19 de enero del 2024 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, concluye que para la modificación presupuestal sugerida, se requiere la formalización mediante acto administrativo a través de la aprobación del concejo municipal con acuerdo y resolución de alcaldía, en consideración de la Resolución Directoral N.° 0031-2023-EF/50.01 que se cuenta con un plazo hasta el 31 de enero del 2024 para realizar la nota de modificación presupuestal.

Que, mediante el Informe Legal N.° 18 -2024 de fecha 26 de enero del 2024 de la Gerencia de Asesoría Legal y DEMUNA, concluye que, resulta jurídicamente viable aprobar la Modificación Presupuestal Institucional de Apertura PIA, para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, modificación tipo 007 - Reducciones de marco por un monto de S/ 54.620.00, tal como lo establece el Informe N.° 009-2024.GPPyR/MPGSCO.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N.° 07-2024 de fecha 26 de enero de 2024, se aprueba la reducción de Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, por la suma de S/ 54,620.00 soles (Cincuenta y cuatro mil seis cientos veinte con 00/100 soles), de la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, en cumplimiento de la Resolución Directoral N.° 031-2023-EF/50.01, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año fiscal 2024.

Estando a lo expuesto de conformidad con el Art. 20 inciso 6) y demás concordantes de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la reducción de Modificación de Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, por la suma de S/ 54,620.00 soles (Cincuenta y cuatro mil seis cientos veinte con 00/100 soles), de la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, en cumplimiento de la Resolución Directoral N.° 031-2023-EF/50.01, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año fiscal 2024.

INGRESOS – REDUCCIÓN:

RUBRO	CLASIFICADOR	CONCEPTO	PIA 2024	R.D. 031 2023	DIFERENC
07. FON COMÚN	1.4.1.4.5.1	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	3,982.885.	3,972,885.	
18. CANON MINERO	1.4.1.4.1.3	CANON MINERO	1,059,340.	1,010,180.	-49,160.
18. CANON HÍDRICO ENERGÉTICO	1.4.1.4.1.5	CANON HIDROENERGETICO			
18. CANON PESQUERO	1.4.1.4.1.6	CANON PESQUERO	22,051.	16,591.	- 5,460.
19. REGALÍAS MINERAS	1.4.1.4.2.1	REGALÍAS MINERAS	1,067,139.	1,067,139.	

EGRESOS:

PROYECTO	REDUCCIÓN
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL, EN EL INGRESO PRINCIPAL (CALLE 1) DE LA LOCALIDAD DE OMATE, DISTRITO DE OMATE.	S/ 54,620.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización para elaborar la correspondiente Nota de Modificación Presupuestal en cumplimiento de la Resolución Directoral N.° 031-2023-EF/50.01 y con el objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GRAL. SÁNCHEZ CERRO

Flerida Vary Meza Ramos
ALCALDESA